EL CONSTITUCIONAL



ESPANOL DIARIO POLÍTICO DE LA TARDE.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID: Un mes..... PROVINCIAS: Trimestre adelantado.... ANO I. Por conducto de los corresponsales.... ULTRAMAR Y EXTRANJERO: semestre. 120 MADRID. - Martes 26 de Febrero de 1878.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Calle de la Montera, núm. 11, principal. PROVINCIAS: En todas las principales librerías. Anuncios y comunicados á precios convencionales. NUM. 1.º

REGLAMENTO ORGANICO

de los cuerpos de seguridad y vigilancia de Madrid, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del real decreto de 6 de Noviembre de 1877.

(Continuacion.)

Art. 11. Además de los registros de que se ha hecho mérito habrá en ca la delegación un libro de visitas en el cual se extenderan las actas de las que se hagan a la oficina, segun se dispone en este reglamento.

CAPÍTULO II.

Del cuerpo militar de seguridad. Seccion primera.

De la organizacion del Cuerpo. Art. 12. El cuerpo militar que segun el artícu-lo 3.º del decreto de 6 de Noviembre último ha de prestar el servicio de seguridad en Madrid, se compondra de las plazas siguientes:

		78.F		
		SW.		

10 10	capitanes, con el sueldo de tenientes, con el de alféreces, con el de	3.500 2.500 2.000 1.425
	sargentos, con el de	
23	cabos, con el de	1.375
300	guardias de primera clase, con el de	1.250
800	idem de segunda, con el de	1.000

Art. 13. Esta fuerza estará mandada por un jefe militar que disfrutara el sueldo de 8 750 pesetas y 500 de gratificacion, el cual será nombrado libremente de real órden entre los militares activos o pasivos que tengan por lo menos la catego-ría de teniente coronei. El nombrado podrá ser de-clarado cesante, sin que esta cesantía se considere separacion y sin que inflija mancha en su nombre ni en su hoja de servicios.

Art. 14. Los capitanes, tenientes y alfereces

seran nombrados libremente al plantearse este re-glamento de entre los que tengan igual empleo en la Guardia civil, en el ejército ó en el actual cuer-po de órden público. Una vez nombrados formaran escalafon, y no podran ser separados de sus des-tinos sino del modo que se establece en el ar-

En lo sucesivo, de cada tres vacantes de un empleo, las dos primeras se proveeran por rigurosa antigüedad en indivíduos del inmediato inferior.

El oficial que al corresponderle el ascenso tenga anotadas en su hoja tres faltas leves ó una gra-

ve, perderá su turno y no ascenderá hasta el siguiente.

La tercera vacante se proveerá por libre elec-cion entre los de igual empleo en la Guardia civil que pretendan entrar en el cuerpo de seguridad; pudiendose tambien conceder como ascenso, sin sujecion à antigüedad, en premio de un servicio extraordinario, a juício del tribunal de que se ha-bla en el titulo 4.º

Art. 15. De las diez plazas de a férez, cinco se daran como ascenso a los sargentos del cuerpo que reunan las circunstancias siguientes: 1.ª Llevar en el cuerpo cuatro años de antigü :-

dad con buenas notas.

2. Haber obsented Haber obtenido por lo ménos dos premios

durante ese tiempo.
3. No haber cometido falta alguna en el ser-

vicio.
4. Haberse distinguido por su aptitud para el

Las vacantes de las otras cinco piazas de alférez se proveeran por libre eleccion entre los de igual clase de la Guardia civil que quieran pasar al cuerpo de seguridad, previo concurso anunciado en la Gaeeta con 20 dias de antelacion. El nombramiento se publicara con un extracto de la hoja de servicios

del agraciado. Si al ocurrir una vacante de las cinco reservadas a sargentos no hubiere ninguno de estos que reuna las condiciones para el ascenso, se correra el turno y se proveera dicha vacante por concurso, dando la siguiente al ascenso, si ya hubiere sargento en condiciones para obtenerie.

Art. 16. Los sargentos, cabos y guardias for-

man escalafon. Se ingresa en él por la clase de guardia de segunda, y para serio se necesita haber servido en el ejercito con buena nota y con licencia limpia; sa-ber leer y escribir correctamente; tener por lo menos un metro 673 milimetros de estatura; gozar de la robustez necesaria para el servicio, y observar buena conducta moral y politica; todo lo cual se justificara con la documentacion correspondiente.

De cada tres vacantes de una clase, dos se daran al ascenso de los del grado inmediato inferior por rigurosa antigüedad. El que al tocarle el turno de ascenso tenga anotadas en su hoja tres faitas leves 6 una grave, pierde su turno y no asciende hasta el

La tercer vacante se proveerá libremente entre los del grado inferior que reunan las circunstancias

signientes. Llevar por lo ménos dos años en el cuerpo.

Haber merecido un premio. No haber cometido falta alguna en el ser-

Art. 17. Los indivíduos del cuerpo de seguridad, desde capitan abajo, no pueden ser separados

sino en virtud de expediente. Respecto de los individuos de tropa y clases, el expediente se forma:

A propuesta del capitan que bajo su firma declare la ineptitud del individuo para el servicio. Los expedientes de esta clase seran fallados en primera instancia por el jefe del cuerpo, y en apelacion por el gobernador, sin ulterior recurso.

2.º Como consecuencia de haber cometido el

indivíduo la quinta falta leve ó la segunda grave con arregio à lo que mas adelante se dispone.

3.º Como consecuencia de haber cometido el indivíduo cualquier acto calificado de de ito en el Código penal.

Respecto de los alféreces, tenientes y capitanes, formara los expedientes por las mismas tres causas que se acaban de exponer el jefe del cuerpo; les fallara en prim ra instancia el gobernador, y en segunda y última el ministro.

En caso de delito se pasaran los antecedentes al juzgado correspondiente, poniendo a su disposicion Art. 18. Las licencias por enfermo 6 por cual-

quier otra justa causa se expedirán por el jefe, prévias las informaciones oportunas.

Art. 19. El servicio en este cuerpo es entera-

6 TS.

mente voluntario.

Cualquier indivíduo de los que le forman puede pedir su salida cuando así le convenga pero en todo caso, antes de salir, deberá obedecer cualquier
órdan que se le haya dado, no pudiendo nunca utilizar la facultad de despedirse del servicio como
medio de cohonestar una desobediencia.

Ademas el ministro puede, si lo cree convepierto deterra la generale de selida, a propuesto

niente, detener la concesion de salida, a propuesta del jefe ó del gobernador, por un espacio que no

podra exceder de sesenta dias.

Art. 20. Los indivíduos del cuerpo militar de seguridad estan sujitos à este reglamento y à las leves comunes; pero el Gobierno establecerá, cuando lo juzgue oportano, algunas reglas especiales aplicables en casos extraordinarios, y à que aquellos habran de someterse para la mayor disciplina

y el mejor servicio.

Art. 21. A fin de que los sargentos, cabos y guardias adquieran completa instruccion en sus deberes, habra dos veces a la semana, en el local mismo de la prevencion, academia que durará una

hora y será presidida por el capitan ó el teniente. En dicho acto, que se verificara antes de entrar la fuerza de servicio, hara el oficial instructor á sus subordinados las preguntas necesarias para cercio-rarse de si se hallan enterados del reglamento, sometera a su resolucion casos particulares, y se esforzará en incuicarles el sentimiento de su deber, à fin de que procuren, no sólo cumplirle, sino dis-tinguirse por su actividad, abnegacion y honradez.

Seccion segunda.

Disposiciones generales sobre la prestacion del servicio de seguridad.

Art. 22. Para el servicio de seguridad habrá: 1º Una oficina central en el Gobierno civil à cargo del jefe, con un capitan-ayudante, un sargento secretario y dos cabos escribientes.

2.º Una prevencion en cada d strito bajo el mando des un capitan auxiliado per un teniente, un alferez, un sargento, tres cabos y un reten de

guardias.

3.º Los guardias distribuidos en parejas, piquetes y rondas por las calles y stilos convenientes en la forma que determine el jefe, de acuerdo con el gobernador. Art. 23. En caso de alteracion grave y general

del orden público en la poblacion, los empleados de seguridad permaneceran en sus piestos hasta

recibir órden de replegarse, sin perjuicio de favorecerse mútuamente las parejas inmediatas.

La órden sera dada por el jefe, que la recibira
del gobernador y la trasmitira a los capitates, los
cuales replegarán las parejas en la provención, armaran, municionaran y forma an la compañía, y por el camino mas conveniente irá situarse en los pantos que de antemano se hayan designado.

Art. 24. El jefe del cuerpo llevara en su odcina

les libros signientes:

1° Registro del personal de oficiales y tropa
por orden arfabetico, con expresión de la fecha de
ingreso en el cuerpo, distrito a que pertenecen,
conducta que observan y fecha de su separación

con la causa que la haya motivado.

2.º Libro de toma de razon de títulos de los

nombrados.

3.º Libro copiador le correspondencia.
4.º Libro de la órden diaria de servicio del Registro de indivíduos con licencia tem-

Escalafon de capitanes, tenientes y alfé-

Escalafon de sargentos, cabos y guardias. correaje y equipo.

Ademas se conservarán encarpetados los expedientes individuales, los partes que se reciben de las prevencioues, las órdenes emana las de los superiores y la correspondencia general.

Art. 25. Los jefes de prevencion llevarán los li-

bros siguientes: Libro del servicio diario, en donde se ano-

tara el que prestan los individuos de su mando, con expresion de horas y puestos.

2.º Libro de la fuerza de su mando, con el alta

y baja motivada. Copiador de comunicaciones à la superio-

4.º Copiador de la órden del dia para el cuerpo en general y para la companía en particular. Estado de armamento, correaje, municiones

Además guardarán en carpetas las órdenes re-

cibidas y la correspondencia general, y tendran un libro especial liamado De Visitas para anotar en el las de examen que deben sufrir las prevenciones, con sujecion al tit. 2.º de este reglamento.

Tendran, por último, hojas impresas con las necesarias casillas para anotar en caso de robo los objetos robados, con arregio a la declaracion de

Art. 26. La prevencion es el punto de partida de la accion de la policía de seguridad en cada distrito; sirve para custodiar provisionalmente a los detenidos por cualquier causa hasta ponerios en libertad o trasladarios a las carceles, y para conservar los efectos depositados.

La prevencion deberà hallarse situada siempre en piso bajo, y constar ai menos de las siguientes

Una sala para oficina. Otra para cuerpo de guardia.

Una habitación para los hombres detenidos. Otra distinta para las mujeres detenidas. Y otra especial para incomunicacion.

Estas piezas tendran los mueb es necesarios. En la sala oncina habra un cuad o con las señas de la habitacion del teniente-alcalde del distrito, de la casa de socorro del mismo y del juez de primera instancia, la nota de señales para casos de incendio, y una tabilla donde se fijen las ordenes generales del cuerpo y las particulares de la compania.

Las prevenciones tendran sobre la puerta una muestra con el letrero Prevencion civil; por la no-che se encendera delante de ena un farol encarnado, en cuyo cristal se lean en bianco las mismas

palabras.
Art. 27. Toda persona que sea detenida por la policia, será conducida con bienos modos inmediatamente a la prevencion del distrito. El que haya verificado la detencion, hara entrega del detenido al jefe de la oficina, extendiendose en el acto, en un libro que se llevara al efecto, la partida correspondiente, la cual comprenderà:

La filiacion del detenido. La causa de su detencion y la autoridad que la

haya dispuesto.

La hora de la detencion y de la entrega.

Esta partida será firmada por la persona que haya hecho la detencion y por el jefe de la pre-

Art. 28. El jefe de prevencion no soltará á nin-gun detenido sin órden escrita de la autoridad à cuya disposicion se halle, ni lo entregara para su conduccion á otro punto sin órden escrita de la misma autoridad. La persona encargada de la traslacion del detenido firmará su recibo al pié de

la partida de entrada.

Art. 29. Ningun detenido permanecerá en la prevencion más de veinticuatro horas.

Si el comenzar a correr la última de ellas no se ha recibido órden alguna, el jefe de la prevencion de l

pasara atento recuerdo escrito a la autoridad a cu-ya disposicion este dicho detenido, y dará además

aviso al gobernador de la provincia.

Art. 30. El servicio de prevencion es permanente y no se interrumpira nunca por ningun motivo ni á ninguna hora.

TITULO II.

DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LAS AUTORIDADES Y DE LOS EMPLEADOS EN MATERIA DE POLICIA.

CAPITULO PRIMERO.

Atribuciones de las autoridades.

Art. 31. El ministro, como jefe supremo, ejerce las funciones siguientes: 1.ª Nombrar de real órden los empleados de

1.500 ó mas pesetas de sueldo.
2.ª Vistar por sí ó por medio de un jefe de administracion, una vez al menos cada tres meses, las lelegaciones y prevenciones para enterarse mi-nuciosamente del estado del servicio. El acta de visita se extendera seguidamente en el libro de

ellas.

3.ª Presidir por si mismo ó por medio del subsecretario el tribunal de adjud cacion de premios de que habla el título 4.º de este reglamento.

Resolver las alzadas que se eleven a él contra resoluciones del gobernador y las quejas que se presenten por causa de las mismas resoluciones ó por tardanza en dictarlas.

5.º Confer r directamente á cualquier empleado en uno ú otro de los ramos de policia las comisio-

nes del servicio que crea necesarias.

Art. 32. El gobernador civil de la provincia tiene las facultades y obligaciones siguientes:

1.ª Nombrar por delegacion totos los emplea dos del ramo que tengan menos de 1,500 pesetas

de haber. 2.º Poner en conocimiento del ministro, diaria

y personalmente, todo cuanto pueda ser de interés
y se relacione con el orden público.
3.ª Dirigir el servicio de los dos ramos de la
policia con el concurso y por medio de los dos je3.ª Mistra de la misma.
4.ª Resolvante das las cuestiones y expedientes
relativos al mismo servicio.
5.ª Visitar por si ó por medio de un jefe de negociado de su secretaria una vez al mes las delega-

ciado de su secretaria una vez al mes las delega-ciones y prevenciones, enterandose minuciosamen.

te del estado de los libros y de los servicios.

El acta de examen se extenderá sin demora en el libro de visitas, y se autorizara por el empleado que el gobernador designe para desempeñar las funciones de secretario.

6. Lievar por medio de personas de toda su confiansa el registro res rvado de la conducta de los delegados, capitanes, tenientes y alfereces.

7. Asistir como vocai vicepresidente al tribu-

nai de adjudicacion de premios.

8. Corregir disciplinariamente las faltas de todos los empleados del ramo, en la forma que mas adeleute establece este reglamento.

Art. 33. El alcalde de Marrid, y sus tenientes se consideran delegados del gobernador cuando intervienen en asuntos de policía, y en tal concepto daran al juez correspondiente parte oficial por escrito de cuanto con arregio a las leyes deba ser puesto en conocimiento del mismo. Todo ello sin perjuicio de lo que disponen los artículos 191 y siguientes de la ley de enjuiciamiento criminal.

CAPITULO II.

Obligaciones de los empleados en el servicio de vigi-

Art. 34. Los delegados de policía tienen las ob igaciones signientes:

Obedecer las ordenes del ministro y del gobernador en todo lo relativo á su ramo. 2.ª Dirigir inmediatamente el servicio de vigi-

lancia dentro de su distrito, cuidando de que se cumplan puntualmente todos los servicios y que se lieven al dia los registros con claridad y Trasmitír á los inspectores las órdenes de la

superioridad y cuidar de su estricto y rapido cum-4.ª Llevar el registro reservado de conducta de los empleados dependientes de sus delegaciones. 5.ª Dar to los los informes que sobre cues-

tiones de órden les pida el gobernador. Recorrer diariamente su distrito para conocerlo y para ver si sus subordinados cumplen sus

obligaciones. Art. 35. Los inspectores de vigilancia tienen las obligaciones siguientes:
1.ª Lievar por sí mismos y de su propio puño el registro núm. 6, que es de los sospechosos de su

distrito. 2ª Dedicarse à conocer materialmente el distrito de que están encargados, aprendiendo con gran minuciosidad las calles y las entradas de las

casas.
3.5 Dedicarse tambien a conocer a los vecinos del distrito, tomando razon de sus actos cuando considere que estos deben llegar al conocimiento de sus superiores.

Vigilar cuidadosamente á todas las personas acerca de las cuales se tengan ó se adquieran malos antecedentes. 5.ª Vigilar e inspeccionar toda clase de casas 6

establecimientos publicos, como cafes, tabernas, casas de dormir, etc. etc. 6.ª Procurar la captura de todo delincuente ó de toda persona que les designe la autoridad.

Art. 36. Los subinspectores y los subalternos de vigitancia deben ejecutar todo cuanto, relativo á su ramo les encargen sus superiores.

CAPÍTULO III.

Obligaciones de los empleados en el servicio de seguridad.

Art. 37. El jefe del cuerpo militar tiene las obligaciones siguientes:
1.ª Dirigir la oficina central, despachando en

ella todos los asuntos concernientes al servicio. 2.ª Distribuir la fuerza, de acuerdo con el gobernador, designando la correspondiente a cada

companía y los puntos y horas en que se han de prestar los servicios.

3.ª Recorrer alternativamente de dia y de noche los diferentes distritos para cerciorarse por si mismo de la forma en que se cumple el ser-

vicio.

4.ª Dar al gobernador todos los dias, á las doca de la mañana, parte e crito de cuanto haya ocurrido en las veint cuatro horas anteriores, sin per-

vedad que lo merezca. Art. 38. Las obligaciones del capitan son las ordinariame te anejas à su cargo, como comandante de una compañía de hombres armados, teniendo

además las siguientes:

1.ª Hacer en la última semana de cada mes la
distribucion de la fuerza para el siguiente, dando

cuenta al jefe.

2 a Dirigir la oficina de la prevencion, cuidando de que se lieven los libros y firmando toda la docu-

mentacion. 3. Dar al jefe, à las diez de la mañana, todos los dias parte escrito de lo ocurrido en las veinticuatro horas, sin perjuicio de comunicarle inmediatamente cualquier novedad 6 suceso que lo me-

rezca.
4. Vigilar incesantemente el buen complimien. to del servicio dentro de su demarcacion, averi-guardo si estan ensus puestos los oficiales, sargentos, cabos y guardias, y corriguiendo en el acto al que faltare. De toda falta y de su coreccion se tomará nota en el libro correspondiente, y se dará parte a libro.

parte al jefe.

5. Cuidar de la conservacion del armamento y municiones de su compañía y de los útiles y efectos de la prevencion, todo lo cual recibirá y entregará por inventario bajo su responsabilidad.

6. Enviar con su informe las instancias que sus

inferiores eleven al jefe del Cuerpo ó aotra cuarquier autoridad.

Art. 39. Los tenientes y alféreces turnarán en el servicio de prevencion bajo las órdenes del capitan. El que está de guardia, tiene las obligaciones

siguientes:

1 a No separarse de la prevencion sino en el caso previsto en el núm 4.º de este artículo.

2. Pasar li-ta y revista de la fuerza que entra

de servicio en cada turno.
3.ª Enterarse de las novedades que ocurran en 4.ª Acudir con la fuerza de reten a cualquier punto a donde la n cesida l lo reclame, si el caso

es grave, y si no lo es tanto, enviar al sargento, ál an la provencion 5.ª Enterar à la fuerza de su mando de las órdenes generales que se dicten para el cuerpo y de las especiales para su compañía, fijandolas en la tablila de la prevencion, y cuidando de su más

exacto cumplimiento.

Art. 40. Los sargentos, cabos y guardias deben obedecer y ejecutar cuanto les ordenen sus jefes relativo à su instituto.

Art. 41. Todos los empleados del cuerpo de se-guridad se consideran siempre de servicio en caso necesario, aun fuera de las horas de faccion, y en tal concepto deben:
1.° Reprimir toda agresion contra la persona, el

domicilio 6 los bienes de cualquier ciudadano 6 extranjero, deteniendo al agresor.
2.º Prestar auxilio a las per-onas que demanden

socorro ó que vieren en cualquier peligro. 3.º Prestar auxilio a toda autoridad, de cualquier orden, que lo reclame. Aprehender à todo delincuente de que ten-

gan noticia.

5.º Cuidar de que no se infrinjan las ordenanzas municipales. 6. Procurar sorprender las casas de juego. Acudir à cualquier punto en que ocurrieren desórdenes y tratar de contenerlos por cuantos medios de persuasion les sugieran su celo y experiencia, deteniendo á los que se resistan a sus con-

Art. 42. Ningun individuo del caerpo de seguridad hará uso de las armas, ni aun amenazara con ellas, à no ser en caso de agresion armada ó de resistencia á viva fuerza. Entonces hará la señal convenida en demanda de auxilio, y cualquiera que sea el número de los agresores, se defenderá aun a costa de la vida sin abandonar su puesto.

TITULO III.

DE LOS AUXILIARES DE LA POLICÍA.

Art. 43. Los alcaldes de barrio, los agentes municipales, los empleados del impuesto de consumos y cualesquiera otros dependientes armados que tenga el ayuntamiento, estan obligados a prestar toda su cooperacion ó auxilio al delegado, al inspector y subiuspector de vigilancia, al j fe y a los oficiales del cuerpo de seguridad, debiendo suministrar à los mismos cuantas noticias conozcan y ellos les pidan relativas a la policia.

Siempre que cua quiera de los comprendidos en el parrafo precedente falte à las obligaciones que en el se establecen, lo pondrá el gobernador en conocimiento del alcalde para que este imponga al omiso ó desobediente la correccion oportuna. En caso de reincidencia, mandara el mismo go-

bernador instruir expediente gubernativo para exigir la responsabilidad à quien corresponda. Art. 41. Los porteros de casas de vecindad y

de establecimientos particulares están obligados à dar al jes de vigilancia y al de seguridad, al delegado y al capitan de su distrito las noticias que estos les pidan y ellos conozcan relativas á po-El que falte á esta obligacion, sufrirá la multa de 2 a 20 pesetas que le impondrá el gob rnador á

propuesta del jefe que haya tenido conocimiento Art. 45. Los serenos de vecindad están obliga-dos a dar á las mismas personas que se especifican

en el artículo precedente, noticia de cuanto observen y pueda interesar a la policía. Las faltas que cometan contra lo que aquí se les

ordena, seran castigadas en la misma forma que las de los porteros, (Se continuara).

teatro teatro Sofia er bri-

imera e reci-

ero da

ue oir

hacer

can-

mu-

ñol la e Ro-

seño-

rro y

iano),

uirre.

por la oritas

andez

no y

a nue-

ispen-

el que obras. itores. nsible. n Mer-

ciedad

noche

élebre

ue hoy

AÑIA

l 5 de

Cádiz

CION

ucion Zor--Los

Negoa de as de.

Las

EI 3

e reon de ie 20

nsti-

EL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL.

MADRID 26 DE FEBRERO DE 1878.

LA SESION DE AYER.

Aún parece que estamos presenciando aquella escena del salon de conferencias; aún parece que vemos à los hombres políticos de diferentes partidos estrechar la mano y dar sus brazos a un jóven orador perteneciente á la clase más elevada de la sociedad, que bajo la dominacion de Gonzalez Brabo pronunciaba su primer discurso. Por entonces se dijo que el Mentor del nuevo Telémaco era el Sr. Cánovas del Castillo, que en aquel Congreso ocupaba la extrema izquierda, la montaña roja; las cosas han variado luego: las grandes esperanzas que todos concibieran, los pronósticos que sobre el nuevo diputado se hicieron han pasado de aquella categoría para convertirse en realidades; el alumno separóse del maestro, y hoy le vemos frente á frente de amigo de ayer. El señor marqués de Sardoal combate al Sr. D. Antonio Canovas del Cas-

Con ánsia se esperaban los debates á que el mensaje da lugar, y en honor de nuestra elocuencia parlamentaria y del iniciador en esta ocasion de aquel os debemos decir que se han inaugurado de un modo brillante y adecuado: verdad es que las dotes que todos reconocen en el orador demócrata, aquilatados en muchos momentos desde aquel en que por vez primera esgrimió en el recinto de las leyes sus armas no dejaban lugar a la duda: ayer, sin embargo, desprendiendose de preocupaciones, y dando a su peroracion un carácter conciliatorio, en lo que á las demas minorías respecta, una forma gaiante y mesurada en lo tocante al Ministerio, cuya politica censuraba, el señor marques de Sardoal se excedió a sí mismo: su senoria pudo desde luego notar el efecto que las palabras que pronunció causaron en los mismos bancos de la mayoría; S. S. pudo notar tambien que por el camino de la concordia y de la tregua puede conseguirse un triunfo legítimo, y que vale mas prescindir con buen acuerdo de vulgares diatribas contra los que ocupan su puesto frente a la situacion, que no arrancar un ap auso de ciertas clases, haciendose eco de manoscadas quimeras que a nada practico conducen.

He aqui el merito principal, á nuestro juicio, que avalora el bien pensado discurso del diputado democrata; si el acto que ayer realizó es el primer síntoma de que sus amigos políticos olvidan antiguos resabios, les folicitamos y nos folicitamos tambien; que nunca es tarde si la dicha es buena.

Examinar la verdadera situacion del país en parangon de la fantastica que presenta el discurso regio y asentar la genuina interpretacion de los principios constitucionales acerca de la vida de las Cortes actuales, fueron los dos puntos principales que trato el senor marques de Sardoal, adornados de incidentes de interes verdadero. Nos faita tiempo y espacio para seguir paso a paso la peroracion que con tanta benevoiencia escucho ayer el Congreso, pero baste decir que los delicados asuntos que abarca fueron dilucidados con exquisito tacto y con hab.iidad notabie; el ilamamiento que las uitimas palabras, ulrigidas ai Sr. Canovas. envuerven, es de un gran aicance político y eminentemente practico; revela una prevision digna de tenerse en cuenta por el jefe de la mayoria, que, si hasta la fecha presente ha sido afortunado, no puede ui debe empenarse en detener una rueda que gira constantemente, presentando de un modo sucesivo diversas fa. es.

Los hombres ponticos cuando llegan à la altura a que ha negado el Sr. Canovas, deben pensar con seriedad, y ante la precision de nueva pontica, porque la reclaman el estado del país no menos que la vida y manera de ser de los partidos, deponen sus persona es aspiraciones en aras de la patria: empenarse en otra cosa, es seguir un derrotero peligroso y expuesto a cada momento. Imitando al señor marques de Sardoal, que terminaba con unos versos oportunismos, también nosotros terminare mos con otros bien conocidos dei autor de la Epistota morat y Las Ruinas de Itálica.

«Mas triunfos, mas coronas dió ai prudente Que supo retirarse, la fortuna, Que ai que esperó obstinada y locamente.»

La falta absoluta de espacio nos impidió ocuparnos ayer del reglamento de policia que ha pocos dias publicó el periodico oficial, y aunque hoy tampoco nos es dado disponer de mucho lugar, vamos a decir algunas palabras acerca de la última produccion del señor ministro de la Gobernacion.

Ni necesita ni resiste el celeberrimo decreto sobre organizacion de la poncia, un examen detenido y concienzado, porque la verdad es que basta su simple lectura para convencerse de su inutilidad y de su ineficacia, y de que en nada, absolutamente en nada, puede contribuir a que exista en esta capital una busha policia que sea capaz de prevenir y evitar los criminales propósitos de los que viven constantemente en la sombra fraguando delitos.

No esperabamos del Sr. Romero Robledo un reglamento que organizara u a policia a la altura de lo que reciama la opinion publica, pero tampo co poulamos creer que, despues de tanto tiempo como el sonor ministro se ha tomado para preparario, hiciera una cosa tan inútil, tan inconexo, tan contradictorio, tan opuesto a lo que debia ser, como el reglamento últimamente publicado, que ni siquiera tiene el merito de la novedad.

La policia, para responder à su objeto, debe ser ajena à la politica, y el más flei auxiliar de los tribunales de justicia; y lejos de lesto, se consigna que el registro de personas sospechosas ha de ser reservado para todos, incluso los tribunales. En cambio se coloca á las personas honradas á merced de un portero ó del inspector del distrito que pueden llevar sus nombres á los registros de personas sospechosas, y colocarlos así bajo la vigilancia de la policía, sin que les sea dado defenderse.

El cuerpo militar de policía continúa organizado como hasta aquí. Créanse varias dependencias en el gobierno civil de la provincia, se establecen altos puestos y se multiplican los funcionarios, sin cuidar de ver si hay antagonismo y oposicion entre las facultades que se les concede, y como si sólo se hubiera procurado habilitar ciertos cargos con que poder contentar á alganos amigos.

Y cosa rara, mejor dicho, cosa altamente absurda es que cuando precisamente lo que urge es borrar y hacer desaparecer to la prevencion contra sus indivíduos en particular y contra el cuerpo de vigilancia en general, se consigna en el artículo 1.º del reg amento que el jefe de aquel cuerpo no forma parte de él, como si la única persona á quien se exigen algunas condiciones, las de gobernador de provincia ó ser ó haber sido magistrado ó fiscal de audiencia, se desdeñase ó tuviese como infamante el pertenecer á la policía.

¡Es esta la manera de hacer que el vecindario honrado y pacífico vea en esta una institucion protectora, á la que tiene obligacion de auxiliar, y no un cuerpo que le veja sin protejerle? Seguramente que ninguna persona imparcial contestará en sentido afirmativo.

En cambio, si la policía no será mejor por virtud de esta nueva organizacion, será mucho más cara, pues que asciende su presupuesto á más de medio millon sobre lo que hoy importa.

Mucho pudiéramos decir aún del decantado reglamento tanto tiempo esperado, pero la falta de espacio nos obliga a poner aquí término á estas breves consideraciones.

Segun un telégrama que á última hora comunicó ayer la Agencia Fabra, el príncipe Cárlos de Rumanía ha anunciado su abdicacion á consecuencia de la exigencia de Rusia relativa á la retrocesion de la Besarabia en cambio de la Dobradja.

Tambien ayer á última hora se recibieron en los centros oficiales telégramas que confirman completamente las noticias ya circuladas sobre la paz de Cuba, de que hemos dado cuenta á nuestros lectores oportunamente.

Los telégramas aseguran haberse firmado una capitulacion.

Ayer quedó en la mesa del Congreso una proposicion de nuestro amigo el Sr. Linares Rivas, pidiendo la derogacion del art. 14 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, y cuyo texto publicamos en nuestro número de anoch:

y para que no resulten menospreciadas las leyes, se vean obligados los diputados de la nacion a presentar proposiciones como la que nos ocupa.

El Conservador la emprende contra el ayuntamiento por la cuestion de la Nacrópolis. Daspues de hacer la historia del concurso que con este fin se abrió, se lamenta del abandono en que tan trascendental asunto ha quedado, y dice:

«No ha bastado que el señor ministro de la Gobernacion haya encarecido la necesidad de proceder con rapidez en tan interesante asunto, sin que secundando este plausible deseo el concejal señor don Antonio Gomez, formando honrosa excepcion entre sus compañeros, haya influido con gran interes y actividad a que se hiciera lo poco que va adelantado en el expediente; los meses pasan; la construcción de enterramientos en los cementerios que radican en poblado, que son en la mayor parte de los de Madrid, se han mandado suspender en gracia a la nigiene pública, y en breve nos veremos en el grave conflicto de no poderse verificar las inhumaciones por faita de enterramientos.

Este pengro es preciso evitario; y si así no sucede, si llega ese conflicto, las consecuencias pueden ser muy graves y la responsabilidad caera toda sobre la corporacion municipal, que parece mirar este isunto con alguna apatía.

Liamamos, pues, la atencion á quien corresponda, para que se imprima mas actividad y mas celo a un expediente en que esta interesada la salud pública y todo el vecindario de Madrid.»

EL CONSTITUCIONAL, que fue el primer periódico que se ocupó de esta trascendental cuestion, como merecia, no puede menos de congratularse al verque la prensa ministerial eleva tambien sus quejas á las autoridades poniendo de manificato lo injustificable que es la aptitud y conducta del ayuntamiento de Madrid en asuntos que á la higiene se refieren.

El caso de que nos ocupamos y los muchos que diariamente hemos denunciado sin que el municipio haya tratado de remediar las faitas y abusos que se cometen con perjuicio de la saiud pública, nos van haciendo creer que para la corporacion municipal, de que es presidente el señor marques de Torneros, son las leyes y órdenes del Gobierno letra muerta, y la higiene pública cosa baiadí. Esto es evidente en vista de que nada se hace en pró de la saiud publica; aquello se justifica con ver que las ordenanzas no se cumplen, y principalmente con las palabras de nuestro colega Bl Conservador, cuando dice que eno ha bastado que el ministro de la Gobernacion haya encarecido la necesidad de proceder con rapidez en tan interesante asunto.»

¿Se quieren todavín mas pruebas?

Aún podríamos dar otras, pero por hoy nos absenemos de bacarlo.

Solo pedimos á quien corresponda, que haga entender al municipio de Madrid que está obligado á sujetarse extrictamente á las leyes, reglamento y ordenanzas.

El Diario de Zaragoza que, como todos saben, es periódico ministerial, inserta una carta suscrita por Un amigo verdadero, y en la que se aconseja al señor presidente del Consejo de ministros deje el poder, con lo que prestaria un inmenso servicio y grandes beneficios al país y a las instituciones.

Las palabras de ese que se llama amigo verdadero del Sr. Cánovas, encierran grandes verdades; es más, expresan fielmente los deseos del país.

A continuacion trasladamos los párrafos más sustanciales de dicha carta:

«Realizando, pues, en esta legislatura el programa político-administrativo que entraña el discurso de la corona, habreis llegado con fortuna al final de vuestra primera etapa, y es oportuno el momento para dar reposo al espíritu agitado. Retener por más tiempo el poder en vuestras manos, seria dar pábulo à los enemigos, para que creyesen que queriais monopolizarlo; y estoy seguro de que no hay nada más lejos de vuestro noble corazon.

Resignad, pues, en ese dia, vuestros poderes, y vengan otros hombres y otros partidos á continuar vuestra grande obra. No espereis en ese sitio à morir asfixiado por la piétora ó à caer al impulso de huracanados vientos. Conceded algun espacio de tiempo para que pueda haber lugar à las comparaciones, y que el país pueda aquilatar lo que vale cado uno; y si los hombres que os sucedan em. puñan con mano vigorosa el timon y conducen la nave del Estado à seguro puerto, dejadlos bogar, que así lo exigen de consuno la salvacion de altos intereses, el amor a nuestra patria, la paz de nuestros pueblos; pero si, por el contrario, el bajel zozobra, si se alzan sobre él oscuros nubarrones y la tormenta ruge; si la brújula se pierde y la embarcacion camina a estrellarse sobre las rompientes de oculto arrecife, es seguro que España entera aclamara vuestro nombre, y volvereis en término breve à ocupar ese puesto, como aquel dia me.norable que lo ocupasteis para salvar à la noble nacion española, próxima ya a despedazarse en el pariodo algido de una revolucion monstruosa que empezó en Cadiz y concluyó en Sagunto.

El hombre previsor y prudente no debe gastar de una sola voz todo cuanto posee. No gasteis, pues, de una sola vez vuestro prestigio, vuestro poder y vuestro inmenso talento. Reservad una gran parte de ese caudal moral, de valía infinita, para otra época no lejana, y entonces podreis ser a España lo que Cromwella Inglaterra, lo que Cavour a Italia, lo que Bismarck a Prusia.

Una buena retirada dicen que puede de la localida de un general: una retirada oportuna del poder, puede tambien ser honra de un gran estadista. La retencion del poder perdió al partido moderado y ancavo los cimientos de un trono. Los hombres de Estado deben tener siempre abierto sobre su mesa el libro de la Historia, donde estan anotadas con rojos caracteres las lecciones de la experiencia.»

No pueden darse consejos más sensatos, prudentes y razonados.

Pero, ¿los aceptará y seguirá el Sr. Cánovas del Castillo?

Seguros estamos que no. Su altura, su omnipotencia le cegaran hasta el punto de no conocer la razon y la justicia con que ese amigo verdadero le advierte los fatales resultados que pueden traer al país su obstinacion en continuar al frente de los negocios públicos.

Sin duda, comprendiendo La Bpoca la verdad y exactitud de la carta publicada en el Diario de Zaragoza, la reproduce integra. No es esta la primera vez que La Bpoca traslada á sus columnas las correspondencias del periódico zaragozano. No hace muchos dias que reprodujo una version del corresponsai efe, que dicno diario tiene en esta corte, y en la que se aseguraba que el Sr. Canovas habia manifestado a S. M. su proposito de abandonar la política por algun tiempo.

Entonces, como anora, La Epoca acogió las palabras del citado corresponsal, lo cual prueba has ta la evidencia que el colega de la calle de la Libertad ve las cosas mas ciaras que sus cofrades de ministerialismo, pesa las razones en que la opinion pública se funda para desear la calda del actual Gabinete, y con juicio más recto que los demas organos de la situación, comprende que los Gobiernos se gastan, y que cuando esto sucede, deben ser relevados.

Conformes nosotros con muchas de las apreciaciones dei autor de la carta en cuestion, creemos que el país verla con jubilo la sustitución del actual Gabinete; pero tememos, desgraciadamente con razon, que el Sr. Canovas desolga los consejos de su verdadero amigo y los ecos del país, sinceramente expresados por la opinión pública, y siga imperturbable su malhadada política y su afan de mando, sin tener en cuenta las lecciones de la historia y los recuerdos que se evocan en la epístola publicada por el Diario de Zaragoza respecto a la conducta del partido moderado en epoca no lejana.

El discurso del señor marques de Sardoal juzgado por la prensa ministerial:

La Epoca dice:

Dejando a un lado los puntos de vista del discurso pronunciado esta tarde por el señor marques de Sardoal, iniciando los debates del mensaje, no tenemos sino elogios para el caracter templado y constitucional de dicho discurso, que nos recuerda, y no es poco, los buenos tiempos del regimen parlamentario. Ciaro es que disentimos de las apreciaciones del diputado radical; pero sin ser la oratoria de este de las que conmueven ni de las que arrebatan, ha sido hoy perfectamente ceñida á las conveniencias y señala un rumbo en que desearíamos ver perseverar al señor marqués, pues ganaría él y no perderian las ideas que sustenta.

Consignamos con gusto la moderacion con que han empezado los debates del mensaje, y nos alegraríamos que se confirmara la impresion de que caminamos á la simplificacion de los elementos políticos, que haria más facil y expedita la accion de los partidos.»

Bl Tiempo:

El señor marqués de Sardoal ha pronunciado hoy en el Congreso un mesurado discurso que no ha producido escándalo ni ha dado motivo á que las oposiciones feliciten á su señoría.

El señor marqués de Sardoal debe estar de enhorabuena.»

La Política

eHoy ha comenzado la discusion del mensaje con la enmienda del señor marqués de Sardoal, el cual la ha defendido en un extenso discurso.

El señor marqués de Sardoal, en medio de su oposicion radical, ha pronunciado un discurso templado, y en muchos de sus puntos ha hecho justicia á los merecimientos y á los resultados de la política del Sr. Cánovas del Castillo.»

La Correspondencia:

«El discurso del señor marqués de Sardoal ha causado una grata impresion entre los diputados de la mayoría. Los elementos más conservadores de la misma decian que, bajo el punto de vista dinástico y gubernamental, debian sinceramente felicitarse de la peroracion del representante del radicalismo en la Camara popular.»

El Conservador:

«Elseñor marqués de Sardoal, representante allí del partido democrático, de la oposicion más avanzada, uno de los más intransigentes adversarios del actual Gabinete, hizo confesiones preciosas, y á las cuales se vió obligado por su conciencia y porque la realidad de los hechos no permite negarlos.

Por consiguiente, de cuanto dijo señor marqués de Sardoal, no quedó en pié más que las declaraciones favorables al Gobierno.»

Con motivo de lo ocurrido en Huesca con el padre Mon, dice La España que va á surgir una cuestion importante, la de saber hasta qué punto son libres los sacerdotes para predicar la palabra de Dios, segun les está encomendado y segun deben realizarlo, sea cual fuere la oposicion que encuentren en los pueblos ó en los Gobiernos.

Ni nunca se ha impedido à los sacerdotes el que prediquen en el pú pito la verdadera palabra de Dios, ni creemos que ahora trate nadie de menguar la libertad. Pero la inviolabilidad del templo no consiste en permitir hacer desde la catedra santa propaganda política, ocupandose mas en insultar y escarnecer à los poderes constituidos, en predicar la guerra y la violencia, que en enseñar la mansedumbre y la dulzura predicadas por Jesucristo.

Desgraciadamente, como dice el diario ultramontano, todos los dias se esta oyendo igual lenguaje en los templos, y por eso hoy podemos colocar al lado del nombre del P. Mon, el de su digno emulo Sr. Garamendi, que en el discurso que
pronunció en las salesas Reales en honor del difunto Pontífice, olvidandose del lugar en que hab aba
increpo duramente s la civilizacion moderna, defendio el poder temporal del Papado y excitó a los
católicos a armarse.

Será cierto que sólo se referia á las armas espirituales de la oración, pero no lo es menos que, aun teniendo semejante intención, producen malísimo efecto en el auditorio, cuando no dan lugar a tristísimas escenas.

Dice Bl Cronista:

«El Sr. Fabra (D. Camilo)—dicen algunos periódicos—se ha separado del Gobierno.

El Sr. Fabra—dicen otros—es constitucional. El Sr. Fabra—dice El Diario Español—es centralista.

Para saber à qué atenernos sobre el particular, lo procedente seria que el Sr. Fabra dijera lo que es, pues hasta ahora solo ha dicho que se va a Barcelona.

Pues ya está contestado el colega; el Sr. Fabra se va... de la mayoría.

Leemos en un periódico que en la provincia de Sevilla amenaza tomar alarmantes proporciones el desarrollo de la langusta.

de

X

Sr. Mariscal, Sr. Mariscal, se ha dormido usted sobre sus laureles? ¿Que hace que no se apresura à combatir al terrible insecto? ¿Qué serà de los campoa si V. no los protege?

A ella, Sr. Mariscal, á ella... á la langosta.

La seccion de Ultramar del Consejo de Estado ha desestimado la proposicion del marques de Campo sobre el servicio de vapores-correos entre España y las Antillas.

Sin duda dicho Consejo, al dar su resolucion, se habra inspirado en alguna de las consideraciones por nosotros expuestas.

En asunto como este hay que atender más que á la economía, a aitas cuestiones de Estado, como hemos tenido ocasion de probar con argumentos irrebatib es.

Adversarios leales de la situacion, cumple á nuestra justificata imparcialidad felicitarie por haber atendido en tan trascendental cuestion las reciamaciones de la mayoría de la prensa sin distincion de matices políticos.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

s que

esea -

sga-

a que

ale-

e que

entos

ccion

ciado

e no

e en -

nsaje

al, el

le su

tem-

justi-

a po-

al ha

tados

dores

a di-

nente

e del

e alli

van-

arios

is, y

cia y

e ne-

qués

lara-

l pa-

son

a de

leben

uen-

lque

nen-

mplo

sau=

nsul-

pre-

ar la

ltra-

len-

CO-

dig.

que

fun-

aba

de-

a los

que,

igar

pe-

tra-

lar,

que

ar-

bra

el

AGENCIA FABRA.

Versalles 25 .- El Senado ha aprobado por unanimidad la concesion de un dozavo provisional del presupuesto de gastos.

Bucharest 25 .- Se cree inminente la dimision del principe de Rumanía, si el emperador de Rusia renuncia a la revindicacion de la Besarabia.

En la afirmativa, se indica para sucederle en el principado á Gregorio Stourdra.

Paris 25.—Los últimos telégramas de Bucharest confirman la noticia de que el principe Cárlos de Rumanía ha manifestado esplícitamente à su pariente el emperador de Alemania, que está resuelto à renunciar la corona ante el Parlamento rumano, si el Gobierno de San Petersburgo no renuncia á la revindicacion de la Besarabia.

CENTRO TELEGRÁFICO.

Paris 25 .- Hoy ha tenido lugar un terrible ac . cidente; la escalera de suspension del Grand Ho tel se ha desplomado.

Se ha presentado al Reichstag aleman el proyecto sobre la creacion de una vice cancillería del

Viena 25.-La prensa austriaca aconseja al conde Andrassy que exponga en la conferencia la conducta seguida por los rusos con los polacos.

Estan pendientes las negociaciones sobre rectificacion de las fronteras del principado sérvio.

El tífus sigue haciendo estragos en Bulgaria, á pesar de las multiplicadas disposiciones que se ponen en práctica con urgencia.

Roma 25.-El Papa ha recibido hoy á muchas personas y comisiones de católicos.

La mayoría de los cardenales extranjeros no se ausentarán de esta hasta mediados de la próxima

La agitacion del partido avanzado ne cesa.

Se ha verificado el gran meeting organizado por los radicales para protestar contra la ley de garantias.

Londres 25.—Las tropas rusas avanzan hácia

La prensa de la capital acentúa hoy, extremandola, la campaña belicosa que sigue en la cuestion

El avance de las tropas rusas y el conocimiento de las condiciones de paz, exaltan el animo de los ingleses.

OFICIAL.

La Gaceta de hoy publica las siguientes dispo-

Gracia y Justicia.-Real decreto trasladando á la audiencia de Granada al magistrado de la Coruna D. Celestino Sagarininaga y Arriaga.

Guerra.—Real decreto promoviendo al brigadier de artilleria D. Ramon Magenis al empleo de mariscal de campo de la referida arma.

Ultramar. - Real decreto autorizando al ministro del ramo para contratar con la empresa de vapores correos de D. Ramon de Herrera una tercera expedicion mensual de dichos vapores entre la is-

la de Cuba, Puerto Rico y las demas Antillas.

—Otro jubilando a D. Joaquin Daubou, contador general de ejercito y Hacienda que fue de Santo

-Otro declarando suprimidas las salas de Guerra y Marina de las audiencias de la Habana, Manila y Puerto Rico.

Hacrenda.—Real orden resolviendo que no procede admitir la demanda contencioso-administra tiva entabiada a nombre de D. Juan Campos y Morilia, D. Candido Lazaro y D. Hermenegildo Arox, contra una real orden del ministerio de Hacienda confirmatoria de lo resuelto por la direccion general de Aduanas acerca de la manera en que debia llevarse a efecto la distribucion del producto en venta de unos generos procedentes de fraude aprehendidos el 14 de Abril de 1875 en la estacion del ferro-carril del Mediodia.

EDICION DE LA TARDE.

El Centro telegráfico nos trasmite los siguientes despachos a última hora:

Londres 26.-La agitacion es grandísima. La prensa extrema hoy sus ataques de una manera desusada y belicosa.

En toda Inglaterra se anuncian manifestacio-

La Bolsa ha sufrido una baja sensible.

Viena 26.-La abdicacion del principe Carlos de Rumania puede esperarse de un momento à otro, habiendolo comunicado así á las potencias en vista de las negativas de Rusia a las pretensiones del principe.

Paris 26.—El general Duplessis ha fallecido. Dase una gran importancia à la reeleccion de diputados que ha de verificarse el domingo pró-

Se ha presentado al señor ministro de Fomento una exposicion (suscrita por más de seiscientas firmas) de todos los acreedores de los ferro-carriles del Noroesto de España para que se tengan en cuenta sus derechos y se les respeten, así como a los contratistas de obras.

ALCANCE.

CONGRESO.

Sesion de hoy 26 de Febrero.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LOPEZ DE AYALA. Abierta la sesion á las dos y media, pobladas las tribunas, ocupados los bancos del hemiciclo por

escaso número de diputados y en el azul los seño-res ministro de Gobernacion y Hacienda, se dió cuenta del acta anterior y quedó aprobada. Un señor diputado dirige una pregunta al se-ñor ministro de Hacienda sobre el cobro de los im-puestos públicos en uno de los puebios ocupados últimamenta por los carlistas. últimamente por los carlistas.

El señor ministro de Hacienda contesta que los ayuntamientos tienen expeditas las vias legales

para hacer sus reclamaciones.

El Sr. Soldevilla pide al Gobierno se reproduzca un proyecto de ley referente al procedimiento de apremio contra contribuyentes morosos.

El señor presidente: Queda reproducido. Orden del dia: discusion pendiente sobre el mensaje de la corona.

El Sr. Gonzalez (D. Venancio) comienza a apoyar su enmienda, manifestando que el partido constitucional ha venido al Parlamento para protestar contra los desatentados que viene cometiendo en la cuestion de Hacienda el Gobierno del Sr. Canovas, para que con su silencio no se autorizasen los absurdos de los que rigen la nave del Estado, porque de este modo podrian sancionar los errores en que vienen incurriendo los señores que se sientan en el banco azul.

Se ocupa de los orígenes dol déficit del Tesoro, y manifiesta que el Gobierno, eludiendo la ley de contabilidad, ha autorizado la deuda perpetua despues de las teorías del señor presidente del Conse-jo de ministros, de que no hay cosa peor á los ojos de Europa, que una nacion en deficit intermi-

Dirigiéndose al señor ministro de Hacienda, dice: ¿Si es verdad que el estado del eesoro es tan brillante, por qué no recurre S. S. à su cartera y tiene que ehar mano à hipotecar por doce años una renta tan saneada como la de aduanas?

Ocupandose de los bonos del Tesoro, dice que el Gobierno no ti ne faculcultades para mejorar unos valor s públicos que salen a la plaza con perjuicio de los demás, porque esto se opone a los principios eternos del derecho, de que no puede mejorarse á ningun indivíduo en sus propiedades con perjuicio de los demas.

Expone que se ha dado el medio por 100 al Banco de España por la retencion de los fondos procedentes de contribuciones para que estuvieran a disposicion de los tenedores de bonos, cuando, segun las leyes de contabilidad, los acreedores del Estado tienen iguales derechos.

Refiriendose al parrafo del mensaje, en que se dice que las fuentes de la riqueza pública van desarrollandose, se expresa asi: «que lo digan las fabricas que se cierran porque los dueños no pueden soportar los impuestos publicos; los contribuyentes, que han tenido que abandonar las tierras porque les es mposible contribuir al Estado con tan exorbitantes contribuciones, y por útilmo, la iner-cia que existe en la provincia de Hueiva, donde la mayor parte de los trabajadores emigran por no encontrar trabajo ni pan para sos familias.»

Dirigiendose al banco azul, hama la atencion de los señores ministros sobre la pletora de Madrid y la miseria de las provincias para que el Gobier-no se ocupe de esas corrientes de numerario que se notan en la córte en perjuicio de las provincias espanolas.

Se ocupa de los ayuntamientos que han sido apremiados, y expone que en Toledo ilevan aquelios 800 comisiones de apremio; que en Guadalajara de los 399 ayuntamientos han sido apremiados en su mayor parte, y que las dietas han importado

Manifiesta que las provincias de Cataluña y Valencia son precisamente las que mas sufren por los gravosos impuestos que sobre ellas pesan.

Explica que en este paie, cuando entra un mi-nistro de Hacienda, la prensa ministerial se ocupa de ensaizar sus planes, sin tener en cuenta el estado de la Hacienda, y que el deficit crece como la bola de nieve, sin que sea posible llegar a la nivelacion de los presupuestos.

Refiriendose a la emision de las obligaciones

del Tesoro, dice que los diputados de oposicion se opusieron a ella porque creyeron que no era suficiente para enjugar la deuda flotante.

Manifiesta que el presupuesto general de obras públicas y especial de desamortizacion de bienes, importaba en el último ejercicio 784,988 pesetas, siendo el deficit de la Deuda flotante de 14 millones de pesetas.

Añade que el ministro de Hacienda teniendo que cubrir esta operacion a la menuda, acudió a la operacion de trasformar esa deuda con la nueva operacion realizada con los Bancos de Santander y

A la hora que cerramos este alcance continúa en el uso de la palabra el orador de la minoría constitucional.

Es favorablemente comentado el discurso pronunciado esta tarde por el diputado constitucional Sr. D. Venancio Gonzalez, en apoyo de su enmienda al proyecto de contestacion al discurso de

Como quiera que la razonada perorata de nues tro ilu tre amigo versa sobre asuntos económicos y financieros, el Sr. Orovio está como petrificado en su asiento, soportando con resignacion los fundados cargos del Sr. Gonzalez, que segun hemos oido à diputados de la mayoría, dudan que el senor marques pueda contestarlos satisfactoria-

La situacion del señor ministro de Hacienda esta tarde no es envidiable por cierto.

NOTICIAS.

El último vapor coreo llegado de Cuba, ha conducido a la Península los siguientes pasa-

D. Emilio Carricarti y señora.—Manuel Valdés.
—Bias Nerida.—Timoteo Aivarez.—Francisco Lopez y señora.—Antonio Montero.—Felix Ortega.— Francisco Coloma. - Antonio Sanz. - Miguel Granizo.-Pedro Caravaca.-Rafael Moreno.-Daniel Ferret.-María Onva e hijo.-Alberto Piñal.-Andres Nuifo.-Manuel Gordon -Francisco Troitino. -Albino Vidal.-Maria Saimeron.-José Seriano. -Baltasar Fondo - Vicente Gonzalez. - Genaro Menendez.-Manuela Suarez.-Generosa Fernandez .- Jose Polit .- Nueve marineros cumplidos, ocho confinados tambien cumplidos, dos soldados de marina, tres sargentos y 243 individuos de tropa.-Total, 300.

Ha sido aprobado el regreso á la Península de los tenientes coroneles D. Antonio Cuellar, D. Antonio Welver, D. José Martinez y D. Luis

E' sumario del último número de la notable revista Cádiz es el siguiente: Grabados: Un castillo feudal.-El lago de Vel-

Texto: Crónica mensual, por A. Borrego.—Cartas de la Exposicion de París, por D. J. Emilio de Santos.—Poesías: Paisaje, por Ventura Ruiz Aguilera.—Sed de infinito, por A. Harmsen.—Saudo fraternal, por Manuel Eulate.—En la muerte de Pio IX, por el Dr. Lopez de la Vega.—A*** (imitacion), por Manuel Rentero.—Explicacion de los grabados.—Lo que no puede decirse, tercer acto primitivo (conclusion), por D. J. Echegaray,—Errores, por Alejandro Sawa.—Literatura extranjera: Sua Sautita Papa Pio IX. G. de I.—La roca de Sua Sautita Papa Pio IX, G. de I.-La roca de Treganc (conclusion), por ***.—Correspontencia del Cádiz, por P. de B.—Noticias.—Solucion al problema de Ajedrez núm. 9.

La benemérita Guardia civil ha prestado un nuevo servicio, segun nos dicen de Huete, entra-gando al juez de primera instancia, despues de haber adoptado las más ingeniosas y acertadas me-didas para descubrirle y capturarle, un paisano que, en union de otros, proyectaba robar tres casas de la villa de Velliscas, pertenecientes à tres fuertes propietarios. El delito ha sido frustrado por el comandante capitan de aquella fuerza D. Julian Lagarde y García, sargento primero Faustino Pe-rez Ruiz, idem segundo Juan Saravia Vieyro, cabo primero Anselmo Rocaberti, guardia primero Francisco Rubio, y segundos Cirilo Ortega, Juan Castellano, Escolástico Malo, Florencio A. Chapado, Eusebio Ruiz y Saturnino Reguera.

El Defensor de las clases pasivas consagra en su último número un razonado artículo a pedir que se equipare a aquellas beneméritas clases con las activas respecto al descuento de los haberes.

La Gaceta publica el concurso para proveer la plaza de maestro de esgrima de la academia del cuerpo administrativo del ejercito, establecida en Avi a, determinando que las instancias de los que deseen ocuparla se recibiran en dicho establecimiento hasta el 10 del próximo Marzo.

Se indican como candidatos probables á la direccion de Obras públicas á los distinguidos ingenieros señores Boguerin, Peironcely y Barron.

Es ya oficial la noticia de haberse firmado el tratado de paz entre Rusia y Turquía.

Sobre las armas y blason, así como sobre la forma de letra del nuevo Papa Leon XIII, publica un periódico los siguientes curiosos detalles:

«Hemos visto las armas que usaba Leon XIII antes de subir à tan altísima dignidad. El blason del cardenal Pecci, que se encuentra, como todos los escudos cardenalicios, comprendido entre el sombrero pastoral, las bor as y el en ace de estas al fin, le forman la cruz arzobispal sostenida por el campo del escudo, dividido en cuarterones; las dos primeras son rayas horizontales, sobre las cuales, y junto al vertice del angulo superior izquierdo del primer cuarteron, se ve una pequeña estrella; en los cuarterones inferiores encontramos en cada uno de ellos una pequeña flor cuyo genero no podemos precisar.»

El caracter de letra del nuevo Papa, que tambien homos tenido ocasion de ver, es tan pequeño como cursivo, hasta el punto de revelar una firmeza y seguridad de pulso poco comun, dadas las condiciones de edad y agitacion constante en que por dernos tiempos se encuentran las respetabilísimas y venerables personas encargadas por el Espíritu-Santo de regir y gobernar la Iglesia de Dios.

Damos a nuestros lectores esta sucinta relacion de las armas y letra del cardenal Pecci, sin per juicio de rectificar cualquier equivocacion en que hubiéramos podido incurrir, efecto de la premura con que escribimos, y del poco tiempo que hemos podido emplear en examinar un sello de exiguas proporciones del último camarlengo de Pio IX y su sucesor en la silla de San Pedro; sello que no sin trabajo nos ha sido posible encontrar; agra deciendo tanto mas este favor a lo dignísima y respetable persona que nos le ha proporcionado.

En un colega de Bilbao leemos lo siguiente:

Deseosos de coadyuvar a la propagacion en nuestro país de los adelantos modernos, visitamos ayer la oficina de nuestro laborioso amigo el señor Jaufret, con el objeto de conocer dos importantes invenciones dignas de estudio, las cuales está encargado de generalizar.

Consiste la primera en un maravilloso alumbrado producido por los hidrocarburos, invencion de la que nos ocuparemos pronto con mas detenimiento, porque así lo merece, pues creemos que ha venido a resolver un probiema para los pueblos y aldeas que no cuenten con recursos suficientes para montar fábricas de gas destinadas al alumbrado publico.

La segunda invencion, llamada antopoligrafia es en extremo sencilla y sirve para reproducir en papel multitud de ejemplares con un solo manus-

Consiste el aparato en una lámina de metal cubierta de una materia que es del secreto del inventor, y a la cual debe servir de composicion la anihilinu a juzgar por sa color carmesi tornasolado, lamina que se halla protegida por un charis de ma-

Se aplica la hoja de papel en el cual ha de escribirse, a la superficie de la expresada lamina, y se trazan sobre él con un punzon suavemente las

letras, lineas ó dibujos que se quieren reproducir. Esta prueba en papel sirve de cliché para copiar los demas ejempiares, los cuales se reproducen por el conocidisimo sistema que se copian las cartas comerciales en las prensas comunes. Las pruebas son completamente inteligibles.

La proposicion presentada ayer en el Senado para felicitar al Santo Padre, dice así:

«Pedimos al Senado que inspirandose en sus sentimientos religiosos, acuerae hoy, reunido por primera vez despues de la eleccion de Su Santidad Leon XIII para regir la Iglesia católica, que por conducto del Gobierno de s. M. sea trasmitida en un telegrama la cordial felicitacion que le dirige

este alto cuerpo Colegislador. Palacio del Senado 25 de Febrero de 1878.-El baron de Covadonga.—Marques de Caceres.—Fran-cisco Santa Cruz.—Marques de San Carlos.—Juan de la Concha Castaneda. - Marques de Castanaga. -Conde de Iranzo.»

El viernes último, cuando la atencion del público de Valencia se fijaba en el Voraz incendio que estalló poco antes en la plaza de Cajeros, un teniente del batallon reserva de Valencia. Ilama-do D. Juan Muñoz, que habia estado en una casa de la calle de Lauria, se disparó dos tiros de rewolver en el pecho, al bajar de dicha casa, muriendo á los pocos momentos.

El secretario del ayuntamiento de Flassá, provincia de Gerona, ha sido preso por una partida de secuestradores. Han salido varios somatenes sin resultado. Las últimas noticias son que los per-ros que llevaba el somaten de San Marti Vell, des-cubrieron en un sitio muy apartado y escondido entre la maleza, llamado «Pont Rudó,» á un hombre de mal aspecto, el cual, registrado, se le encontraron varios papeles escritos con signos ininteligibles y una especie llave ganzúa, compuesta de un hierro unido a una especie de sierra pequena que enlaza con un mango de madera, cuyo sugeto ha sido entregado en esta capital à la au-toridad competente, la cual lo tiene incomuni-

La comision de evaluacion de la riqueza terrigorial de Madrid encargada de acilitar al público las cédulas personales, que antes se daban en las alcaldías de barrio, anuncia en la Gaceta que se han establecido dos despachos un el local que ocu-pa la misma, calle de las Hileras, núm. 4, y otro en la administracion Económica, calle de San Bernardo, núm. 18.

El discurso del señor marqués de Sardoal ha causado una grata impresion entre los diputados

Parece que se ignora el paradero del padre Mon.

El ayuntamiento de Madrid ha dado el nombre de Alfonso XII a la calle de Granada; el del popu-lar eseritor Narciso Serra, a la paralela a la de Juan de Urbieta, en el barrio del Pacífico, y el del dis-tinguido y notable escultor Ponzano a una de las de Chamberi; el de Granada a una gran via que partiendo de la ronda del Retiro vaya hasta el arroyo Abronigal.

Un jóven, mozo de una de las cervecerías establecidas en la rambla de Santa Mónica, de Barcelona, presentóse el miércoles ante una mujer con quien mantenia relaciones, y sacando una pistola de dos cañones disparó un tiro á su amante, disparandose el otro tiro en mitad del pecho. La mujer quedó levemente herida; el agresor sin esperanzas

Ha salido ayer de Málaga para Almería el vapor de guerra *Liniers*, y de Cádiz el vapor italiano

Se ha concedido el grado de teniente coronel comandante de infantería con destino á la caja de inútiles y huerfanos de la guerra, a D. Fulgencio Rodriguez de Gama.

Ayer tarde se ha celebrado sesion pública en el ayuntamiento de Madrid, ocupándose casi exclu-sivamente en discutir el examen de la comision de espectáculos relativo al arrendamiento de los Jar-

El dictamen era favorable á la proposicion del Sr. Ducazcal y frente a el se presentó un voto particular que le combatía y una proposicion contraria a ambos.

Desechados en votacion nominal la proposicion y el voto, resultó aprobado el dictamen de la mayoria y en su virtud aceptada la proposicion de D. Felipe Ducazeal.

El arrendamiento es por 10 años.

La señorita Delgado Jugo, que leyó en el tea-tro Español una poesía del Sr. Grilo con motivo del aniversario del failocimiento de D. Julian Remea, se va á dedicar al teatro, en cuya carrera obtendra, a no dudar, grandes aplausos, dadas sus excelentes condiciones y simpática figura.

BOLSA DE MADRID.

COTIZACION OFICIAL DEL 26 DE ENERO.

	ÚLTIMO PRECIO.		
FONDOS PÚBLICOS.	DIA 25.	DIA 26.	
3 por 100 contado. Pequeños Fin de mes Fin próximo 3 por 100 exterior. Deuda amortizable del 2 por 100. Deuda del personal. Billetes hipotecarios. Bonos del Tesoro. Idem pequeños. Obligaciones del Banco y Tesoro. Idem serie exterior. Resguardos de la C. de Depósitos. Cédulas H. del Banco de España. Banco Hispano Colonial. Ferro-carriles Julio de 1874. Idem nuevas. Idem de 20.000. Banco de España. CAMBIOS. Lóndres á 90 dias fecha. París á 8 dias vista.	12 90 00 00 00 00 12 97 13 40 27 35 00 00 100 35 70 10 70 00 89 60 89 95 00 00 00 60 95 30 25 20 25 05 00 00 194 00 48 10 5 01	12 90 12 95 00 00 13 00 00 00 27 25 00 00 100 40 00 00 70 00 89 00 89 70 00 00 00 00 00 00 25 15 25 00 00 00 193 00	

ESPECTACULOS PARA MANANA.

Teatro Heal.-A las ocho y media.-La Fa-

Teatro Español .- A las ocho y media.-En el pilar y en la cruz.

Teatro de la Zarzuela.-A las ocho y media .- El satto del pasiego.

Tentro de Apolo.-A las ocho y media.-Pepe-Hilio. Teatro de Movedades.—A las ocho y media.

-Los polvos de la madre Celestina-Miss Teatro de Variedades.-A las ocho y media .- Pasteres y vino .- Vaya un viaje .- La

cena de Bultasur. Teatro Martin.—A las ocho y media.— Una patubra empeñada.—Las dos joyas de la casa.—Lu cuerda sensible.—El correo de

la noche. -Balles. Teatro de Eslava.-A las ocho y media.-De mano en mano. - El tio Pedro. - La flesta del Santo. - Cambiar de parejas. - En la

Plaza de Oriente. - Cuadros disolventes.

Un periódico de Bombay publica una relacion muy importante sobre el empleo del aceite para calmar el furor de las olas y poder socorrer à un buque ourante la tempestad.

El King Cenric, buque de 1.490 toneladas, salió de Liverpool para Bombay en el mes de Julio último. Despues de haber doblado el Cabo de Buena Esperanza, experimentó un fuerte viente del Noroeste, que duró bastante tiempo. Olas inmensas, precipitandose sobre el buque, invadieron las escotillas, arrastraron cuanto encontraron sobre el puente y rompieron las cámaras, destruyendo las del capitan y de los oficiales.

Un joven grumete fué arrebatado del puente, sin que fuese posible salvarlo.

La tempestad duró cerca de cinco dias, y aunque el buque se defendia bien, era imposible repa-rar los danos ocasionados, pues las olas no dejaban un solo instante de barrer el puente. Uno de los oficiales, Mr. Brower, tuvo la feliz

inspiracion de hacer la prueba de arrojar al mar

cierta cantidad de aceite.

Se tomaron dos sacos de lona y se llenaron con dos galones (sobre nueve litros) de aceite fino cada

A cada saco se le hicieron algunos agujeros pequeños y se arrojaron á ambos costados del boque.

El resultado fue mágico; las olas dejaron de
precipitarse contra la popa y los costado del buque, y á algunos metros de distancia; en aquellos puntos en que se habia extendido el aceite tanto en la popa como en la estela, se encontraba un vasto círculo de mar tranquila.

La tripulacion pudo hacer cómodamente en tonces las reparaciones necesarias.

Los dos sacos de aceite duraron dos dias, y habiendose calmado enteramente el mar, ya no fué necesario gastar más aceite.

Una inglesa de cincuenta y siete años, despues de comprarse una tijeritas de las más finas, se entretuvo en abrirse las venas con ellas con objeto de salir de este picaro mundo, que ninguna distraccion le ofrecia Uno de los refugiados de Carta-gena que habitan en París, pasaba en aquel mismo instante por el lado de la original suicida, le arrancó las tij ras de la mano y la llevó a una botica próxima. La inglesa tiene 1 000 libras esterlinas de renta, y se habla ya de la posibilidad de su enjace con su salvador.

El proyecto de contestacion al discurso de la corona, leido ayer tarde en el Senado, dice así:

«Señor: Con verdadero júbilo ha vi-to el Senado à V. M presidir la apertura de las actuales Córtes de la mona quia, no só o porque en todos los momentos le es muy grata la presencia de vues-tra majestad, sino tambien por que a tan solemne acto ha concurrido por vez primera para acrecentar su brillo la augusta princesa elegida esponta-neamente por V. M. con el aplauso de la nacion, y con la que ya comparte las grandezas propias del trono, y tambien los deberes y sacrificios que el mismo impone a los reyes que son como vuestra majestad sinceramente constitucionales.

Ya el Senado haciendo cumplida justicia á las rectas intenciones de V. M., y anticipándose a su noble declaracion de consagrar su reinado, en union de su escelsa consorte, a labrar la dicha y felicidad de España, tuvo la seña ada honra, interpretando el sentimiento público, de felicitarle por su accrtada y merecida elección, y hoy se apresu-ra a renovar sus p acemes con motivo del justo regocijo que habrán producido en el animo de vuestra majestad las demostraciones de viva simpatía con que los representantes extraordinarios de todos los soberanos y jefes de Estado, sin excepcion alguna, le han significado la mucha parte que to-man en su ventura conyugal, y el afectuoso interés que les inspira la nacion española, resuelta energicamente a recobrar su antiguo espiendor, por medio del trabajo y de la paz, única y sócida base de toda prosperidad y engrandecimiento de

los pueblos. Motivos eran los expresados para que sin límite

se difundiera el entusiasmo público, pero un infausto acontecimiento que, aunque previsto, no por eso deja de ser profundamente coloroso, ha mezclado de súbito las tristezas con las alegrías, llevando el luto al piadoso corazon de V. M. y al de todos los católicos que veneraban en el Sumo Pontífice, en el bondadoso y ejemplar Pio IX, un modelo el más puro y perfecto de evangélicas virtu-des. El Dios de las Misericordias habrá acogido su alma en la mansion donde reposan los justos, y el Divino Espíritu que ha inspirado ya á los principes de la Iglesia la eleccion de un nuevo jefe de la cristiandad, derramará, sin duda, sobre el augusto sucesor del venerable padrino de V. M. la sabiduría y templanza necesarias para que sea prenda se-gura de concordia, que asiente y fortifique la paz y la tranquilidad espirituales en todas las con-

Aplaude el Senado, sin ninguna reserva, el patriótico pensamiento de V. M. y su Gobierno de mantener y afirmar en todas las potencias las más cordiales relaciones, y los esfuerzos que ha practicado y practica para conseguir que desaparezcan de nuestras transacciones mercantiles internacio-nales las pequeñas dificultades que puedan existir en materia arancelaria. El Senado se dedicara con solicito anhelo al examen de los tratados y convenios ya ultimados, así como tambien en su dia. a los que de igual indole se ultimen, pendientes hoy de negociaciones con varios Estados.

Satisfactorias, son, por todos extremos, para este Cuerpo colegislador, las palabras de V. M. que se refieren al órden de que felizmente disfruta la monarquía. En efecto; el olvido de nuestras pasadas discordias; los germenes de produccion y de riqueza que brotan bajo el benefico influjo de la confianza pública; la cordura y sensatez con que las Provincias Vascongadas se prestan al cumplimiento de las leyes que determinan la unidad constitucional; y por último, la severa disciplina que observan el ejército y armada, y su brillante organizacion, que el Senado espera corresponderá à las necesidades del país y a lo que el estado del mundo exige, son, unidos al esmerado celo con el Gobierno de V. M. vela por el mejoramiento de la administracion de las islas Filipinas y de Pnerto-Rico, placenteras perspectivas que descubren nuevos horizontes y permiten esperar confiada mente un venturoso y no lejano porvenir.

Puede asegurarse que ya se les vislumbra en los recientes despachos de las dignísimas autoridades de nuestra gran Antilla. Acordadas las bases para la pacificacion y dispuestas las fuerzas, hasta aqui rebeldes, a deponer las armas, la funesta insurreccion de Cuba ha llegado à su término; debe considerarse ya como un hecho moralmente con-sumado; hecho de los mas insignes que ha de corouar gloriosamente los sacrificios de la madre patria y el esfuerzo, aptitud y arrojo de los generales, jefes, voluntarios y soldados de aquel bizarro y sufrido ejercito y armada.

Para completar la obra de nuestra futura pros-peridad, no ha de ser el Senado el que ménos contribuya con su lealtad y patriotismo, y al efecto lienara sus deberes sin ex :usar desvelo cuando el Gobierno del Estado le presente los proyectos de ley anunciados por V. M, y que seguramente han de introducir saludables reformas en la administracion económica, política, civil y militar de la

Entretanto, señor, lícito sea al Senado expresar la satisfacción inmensa con que ve asentados sobre solidas bases el trono constitucional y las libertades públicas, y saludar la feliz estrella que preside los destinos de V. M.

Merced à su amiga influencia, ha conseguido en breves años pacificar el reino, regularizar su admi-nistración y captarse el amor de los pueblos, que esperan de la energica iniciativa de V. M. ver gradualmente realizados sus deseos de impulsar la regeneracion de España, introduciendo prutentes economías en los gastos públicos, fomentando las fuentes de produccion y acrecentando los recursos del Tesoro, con lo que volvera á su antiguo cauce el harto mermado raudal de nuestra Hacienda, y

se elevará á los ojos de propios y extraños el credito nacional.

Si V. M., como el Senado espera, con su perseverante amor al bien, al estudio y al trabajo, lo-gra llevar a cumplido termino tan vital empresa, quedaran satisfechas las legítimas aspiraciones de y a su Gobierno paginas de gloria.

Palacio del Senado 22 de Febrero de 1878.

El turno que ha pedido el Sr. Moyano en los debates sobre el mensaje, lo consumira probablemente como hemos dicho hace dias, el Sr. Cappua.

El jefe de la minoría moderada no terciara en el debate y solo se propone interpelar al Gobierno con metivo de la órden gubernativa prohibiendo la circulacion del folleto con los discursos que pronunció en el debate sobre las capitulaciones matrimoniales, despues que termine el del mensaje, si para dicha fecha no se ha revocado la órden del gobernador de Madrid.

Las religiosas del Niño Jesús en Roma confeccionaron durante la reuniondel cónclave tres vestiduras blancas de diferentes tamaños, con objeto de ofrecer una al Pontifice elegido. Dicese que dos estaban hechas, una para el cardenal Panebianco, que es de elevada estatura, y otra para el cardenal Lucca, que es de estatura baja.

Durante las primeras horos del cónclave enfermaron los cardenales Panebianco y Amat ligera

Por el negociado correspondiente de Ultramar del ministerio de la Guerra se han conce lido recompensas por la accion habida en Manaquitas el dia 23 de Abril; por las operaciones practicadas en la jurisdiccion de Guantanamo desde el 5 de Setiembre ai 20 de Octubre proximo pasado; por las opera-ciones de Holguin hasta l.º de Octubre anterior; por el encuentro tenido con el enemigo en Guaca-mayas el dia 15 de Noviembre anterior; por los encuentros tenidos con el enemigo en la comandan cia general del Centro durante el mes de Noviembre; y la captura de los titulados presidente de la república y secretario de la Camara.

Se ha concedido autorizacion para publicar en esta corte el periódico semanal la Gaceta financiera, que se consagrara al examen de las cuestiones de administraccion y de Hicienda con un sentido eminentemente patriótico y de aplicacion para los hombres de negocios.

El Jurado para la adjudicion de premios á las obras presentadas en la Exposicion de Bellas Artes ha acordado lo siguiente:

Pintura.—Medalla de primera clase.—Ferran.—

Sala.—Plasencia.—Cubells.

Idem de segunda clase — Jadraque.—Carbonero. -Jober. - Masriera. - Villodas. - Borrás. - Morera. -Nin y Tudó.

Ilem de tercera clase. —Lizcano. —Jimenez Aranda. —Benlliure. —Santa Cruz. —Ferriz. —Beruete. —Lardy. —Valdivia. —Pellicer. —Guerra. —

Rincon.—Vaireda.—Ramírez.
Propuestas para la cruz de Cárlos III.—Jimenez.—Perez Rubio,—Gesa.—Muñoz Degrain.—His Grabado. - Galvan. - Capúz. - Navarrete. - Aba.

-Rosells. Escultura. - Medallas de primera clase. - Sansó.

-Berbel. Idem de segunda clase. - Sanmartí. - Moratilla.

-Nicoly.

Idom do torcora clase -Tantardini.-Moltó.Pages.-Brocos.-Rodriguez.

Propuesto para la cruz de Cárlos III.—Esteban La medalla adjudicada al Sr. Pellicer lo ha sido

por los dibujos sobre la gu rra de Oriente que ha publicado La Ilustracion Española y Americana.

Al Sr. Pradilla se le ha otorgado el premio de honor por su notable cuatro Doña Juana la

BANCO HIPOTECARIO DE ESPANA

Capital social: 50 millones de pesetas.

CÉDULAS HIPOTECARIAS DE 500 PESETAS Y QUINTOS DE CÉDULA DE 100 PESETAS CON 6 POR 100 DE INTERÉS ANUAL.

Estas cédulas y quintos llevan cupon semestra. que vencen en 1.º de Abril y 1.º Octubre de cada año, y gozan desde 1.º de Octubre próximo pasado además de los intereses, de una amortizacion à la par por sorteo.

SUS GARANTIAS.

Responden del importe de los intereses de las cédulas las hipotecas de bienes raíces establecidas à favor del Banco como condicion de sus préstamo, y ade nas subsidiariamente el capital del mismo. El Banco satisface los intereses a la presentapion de los cupones y amortiza a la par semestral-

mente y por sorteo las que le corresponden. Las admite en deposito, sin gasto aiguno, en

sus cajas, y no pesa ninguna contribucion sobre ellas. Las cédulas y quintos pueden adquirirse siem

pre directamente en las oficinas del Banco, Paseo de Recoletos, núm. 12, al precio de cotizacion en Bolsa, ó por medio de agente, ó en las comisiones del Banco en provincias.

LOS DOCE ALFONSOS.

Su

di

cie

cu

m

lei

ROMANCERO NACIONAL

POR

D. RAMON GARCÍA SANCHEZ.

En prensa ya esta obra, y no habiendo de ti rar mas que el número justo de ejemplares, las per-sonas que quieran recibirla y figurar en la lista de suscritores que encabezan los nombres de SS. MM, pueden dirigirse à la administracion, Lobo 12, prin-

La obra, elegantemente impresa, se publicará por cuadernos de 32 páginas y cada uno costara 2 reales en toda España, uo excediendo de 16 el número total de ellos.

AGUA DE BARCELONA

PARA BLANQUEAR, SUAVIZAR Y HERMO-

SEAR EL CÚTIS.

Entre las diferentes clases de leche cutánea sea Agua de Barcelona, que el público conoce, es la mejor sin disputa la del Sr. D. Francisco Pons. Para que no se confunda con ninguna otra, se advierte que las botellas legitimas llevan la eti-

queta azul y en la tapa las iniciales F. Pf. Solamente se vende por cuenta del fabrican te à 8 rs. botella en la perfumeria y peliqueria de Peña, Abada, núms. 24 y 25; en la del Sr. Bor ges, Arenal, 28, perfumeria de S. M., Hijos de Pelegrin, Caballero de Gracia, num. 8 estamperia y perfumeria: en la del Sr. Arrollo, plaza del Principal del St. Arrollo, plaza del St. A pe Alfoso, núm. 15; Lozano, calle de las Huertas, 21; peluquería de Anton Magdalena, 11; perfa-mería, Mayor 36 y 38 perumería del siglo.

MADRID.

IMPRENTA DE JOSÉ GARCÍA Costanilla de los Angeles, 3.

ODOGIONI DE ANTINICIO

CADIZ.

Magnifica revista de artes, letras y ciencias,

BAJO LA DIRECCION DE

DONA PATROCINIO DE BIEDMA.

Se publica los dias 10, 20 y 30 de cada mes, en tamaño pilego español, con ocho paginas de lectura, grabados, articulos y poesías de nuestros primeros escritores y artistas. Tienen una correspondencia lucraria en que se contesta à cuantas cartas se dirigen a la directora; seccion bibliogranca en que se anuncian los libros que se reciben, y seccion de literatura extranjera que da originales y traducciones.

Admite anuncios á precios convencionales,

Un año en la Peninsula, 25 pesetas; sels meses 13, y tres, 7.

En Ustramar y extranjero, los que marca el periódico y fijaran los señores corresponsa.es. Direccion y correspondencia, dona Patrocinio

Administracion del Cádiz, Sacramento, 39 .-Cadiz.

HISTORIA POLÍTICA

EXCMO. SR. D. PRAXEDES MATEO SAGASTA.

ESCRITA POR

D. CARLOS MASSA SANGUINETI.

Un tomo de elegante impresion con un magnifico retrato en fotografía del Sr. Sagasta. Por suscricion, 20 reales. Fuera de suscricion, 30 reales en Madrid y

provincias. En el extranjero y Ultramar, 40 reales. PERFUMERÍA INGLESA.

3, CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 3.

MADRID.

INDICADOR

DE LOS

DE ESPAÑA, PORTUGAL Y MEDIODÍA DE FRANCIA

Este Boletin se vende en las principales librerías de Madrid y Provincias, en las estaciones de ferro carriles y en la imprenta de este periódico Costanilla de los Angeles, núm. 3, al precio de DOS REALES.

Vapores-correos de A, Lopez y Compañía.

PARA PUERTO-RICO Y LA HABANA.

De Cádiz los dias 10 y 30 para Puerto-Rico y De Santander el dia 20 para idem, tocando en la Coruña.

De la Coraña el dia 21 para Puerto Rico y Habana.

De Habana los dias 5 y 25 para Cadiz.

De idem el dia 15 para Coruña y Santander. Mas informes de los agentes en Cadiz, A. Lopez y compañía.—Barcelona, don

Ripol y compañía.—Santander, Angel B. Perez y compañía.—Coruña, E. de Guarda.—Valencia, Dar y companía.-Alicante, Faos hermanos y compahía. - Madrid, Moreno. Alcalá, 28.

LA REPUBLICA DE LAS LETRAS.

Cuadros de costumbres literarias, copiado á la pluma por D. Manuel Ossorio y Bernard. Un volumen en 8.º con numerosos grabados.—Véndese al precio de 8 rs. en las principales librerías, y en casa del autor, Ave Maria, 37 y 39, pral.



CHOCOLATES

MADRID.—ESCORIAL.

Se vende en los establecimientos más importantes de España; y á fin de que no lo confundan con otros, exigir la verdadera marca y nombre.

DATOS PARA LA HISTORIA DE LA REVOLUCION, DE LA INTERINIDAD

Y DEL ADVENIMIENTO DE LA RESTAURACION

IDON ANDRÉS BORREGO. Un tomo en 8.º mayor.

TABLA DE MATERIAS. I.—Causas y significado de la revolucion de 1868.

II.—Primer periodo de la interinidad. III.—Eleccion y reinado de don Amadeo. IV.—El señor Sagasta y el señor Ruiz Zor-

V.-La caida de la monarquía democrática.-Los artilleros. VI.—La república.—El 23 de Abril.

VII.—La federal.—La asociacion nacional. VIII .-- Principio de la reaccion moral.-- Las conferencias de Bayona.—El señor Castelar.—El 3 de Enero.

1X.—Segundo período de la interinidad —Negociaciones con los alfonsinos.—La campaña de Bilbao. X .- El Gabinete Zavala.

XI.—El Gabinete Sagasta.

XII. - Correspondencia con el señor Cánovas de. Castillo. XIII.-Sagunto.

XIV.—Incubacion del período constituyente de la restauracion.

XV.- Las elecciones. XVI.-Si no se trabaja en la educacion constitucional del país, continuaremos en peligro de revolucion.

Capitulo adicional .- ¿A dónde vamos? La obra se ha la venal en la administracion de la empresa editora á cargo de D. Rafael Dominguez, plaza de Santa María, núm. 3, a precio de 20

TORMO.

SASTRE DE TEATROS.

CONFECCION PERFECTA. - ECONOMIA POSITIVA.

Hace toda clase de trajes para teatro y 'máse

rtaleza, 116, 3.º inerior, izquierda;